LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 123/2021 – INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 1937 de fecha 23 de septiembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, RUC 80021897 - 3, domiciliada en Cañada del Carmen 2565 c/ América, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial otorgado por la Escribana Analía Doldán de Mateu, con Reg. Nº 602 Esc. Nº 81, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4275** de fecha 15 de septiembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 123/2021 con la firma **INFOTEC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914**, se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando la Nota PQFQRM Nº 351/2022 del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental, de contar con disponibilidad en stock de este reactivo y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual, y el pedido fue planificado para provisión aproximada de 24 meses".

Por **Nota** de fecha 15 de septiembre de 2022, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por **Dictamen D.O.C. N° 750** de fecha 20 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para la prórroga del plazo de la segunda entrega de bienes, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por **Resolución D.G.A.F. N° 1937** de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprueba la prórroga del plazo de la segunda entrega de bienes del **Contrato Abierto Nº 123/2021** con la firma **INFOTEC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Setiembre de 2022.

ALBERTO RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Dr. Derlis C. León S.
DGGIES

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES- CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 15 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4275 /2022
SIMESE Nº: 164.287/2022 – 135.743/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 123/2021, suscripto entre la Firma **INFOTEC S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOSE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 373.914,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando la NOTA PQFQRM Nº 351/2022 del Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y Retardo Mental, de contar con disponibilidad en stock de este reactivo y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual, y el pedido fue planificado para provisión aproximada de 24 meses.

En fecha 23 de agosto de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 3847/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el saldo del porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de reactivos a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los reactivos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 123/2021, suscripto con la Empresa **INFOTEC S.A.**

El contrato con la empresa **INFOTEC S.A.** fue firmada en fecha 08 de junio de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del

Lic. Oscar A. Nolda Nu
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- Ítem 1: FENILALANINA NEONATAL – Determinaciones en muestras de sangre seca en papel de filtro, Met. Fluorometrico.

Es un examen de sangre para buscar signos de la enfermedad fenilcetonuria (FCU). Con este examen, se detectan niveles anormalmente elevados de un aminoácido llamado fenilalanina.
Este análisis permite detectar de manera precoz alguna de las siguientes enfermedades congénitas:
Hipotiroidismo congénito primario.
Fenilcetonuria.
Hiperplasia suprarrenal congénita.
Fibrosis quística.
Galactosemia.
Deficiencia de Biotinidasa

Teniendo en cuenta que estos reactivos son altamente demandados en laboratorios y que es de alta prevalencia en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Lic. Oscar A. Noldin M. Jefe Administrativo DGGIES-MSP y BS.

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES-MSP y BS

CyG/EL/mez

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto N° 123/2021.
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Solicitud del Servicio.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSP BS - DOC FECHA: 19 SET. 2022	HORA: 17:35
N° 642894/22	FIRMA:

RECIBIDO
19-09-2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

CyG/EL/mez

www.infotec.com.py
+595 21 645 200
Fax +595 21 645 [illegible]
Asunción Paraguay
Calle Del Cabrera 2165
Luque, Paraguay

INFOTEC S.A

Luque, 15 de Setiembre de 2022

Señor
Dr. Derlis C. León, Director General
Lic. Oscar A. Noldin Nuñez, Director Administrativo
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref. Respuesta a la Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 1847/2022

Me dirijo a Ustedes, y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de responder la solicitud de la Nota de Referencia, en la que nos solicitan conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de diciembre de 2023** de la Licitación Pública Nacional N° 22/2020 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística del M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID: 373.914 – Contrato Abierto N° 123/2021.

Al respecto, **brindamos nuestra conformidad** para iniciar los trámites administrativos para la ampliación solicitada, y en la brevedad posible la remisión de la Adenda para su correspondiente suscripción.

Sin otro particular, me despido, aprovechando la ocasión para saludarle.

Atentamente.

INFOTEC S.A

Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

15 SEP. 2022 11:04

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 23 de agosto de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3847 /2022

Señores:
INFOTEC S.A.
Ruc: 80021897-3
Cañada del Carmen 2565 c/América
Luque
Tel. (021) 695 220
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 373.914,** en atención al Contrato Abierto N° 123/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

INFOTEC S.A.
OSMAR MOREL
26.08.2022

CyG/EL/ac

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 3 de agosto de 2022.

PPFQRM Nº351/2022

Señor:
Dr. Derlis León, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar dar inicio a los trámites administrativos para la **extensión de vigencia de los contratos de adquisición de Reactivos** con vencimiento 31/12/2022, del Programa Nac. de Prev. de la Fibrosis Quística y Retardo Mental, según detalle que se adjunta:

Licitación	Proveedor	Medicamentos
LPN Nº 22/2020	Infotec S.A	Fenilalanina neonatal
	Chaco Internacional S.A	Aminoácidos

A la espera de su atención para con esta, poniéndome a su disposición para cualquier consulta, me despido de usted, muy atentamente

MARTA ASCURRA
DIRECTORA
Pro. Nac. De la Fibrosis Quística y Retardo Mental

135743
09/08/22 09:31

135743
04 AGO 2022

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 04 AGO 2022
SIMESE Nº: 135743
DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACION
INFORMATICA
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
DPTO PROGRAMAS
DPTO GASES Y OXIGENO